



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 MAY 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1422 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Vías Urbanas", suscrito con fecha 11 de mayo del año 2017, entre don Juan Carlos Muñoz Sáez., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Vías Urbanas", celebrado entre don **Juan Carlos Muñoz Sáez.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de mayo del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección Control.
3. Dirección de Administración y Finanza.
4. Dirección de Secplac.
5. Dirección de Tránsito de Operaciones.
6. Dirección Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS otorgado el 11 de Mayo de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 606 - 2017.-

Concon, 26 de Mayo de 2017.-



N° Certificado: 123457032811.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457032811.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457032811.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 606 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Fom.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
MUÑOZ SÁEZ, JUAN CARLOS



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457032811 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

"CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD VIAS URBANAS

Boleta Nº 616657
Fecha 11/5/17

Repertorio Nº 606 - 2017.- En Concón, República de Chile, a once de Mayo de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, chileno, divorciado, contratista, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones nueve mil doscientos setenta y cuatro guión k, con domicilio en calle Nueva Imperial número cuatro mil doscientos ochenta y ocho, comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO:**



ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número ochocientos ochenta y uno, de fecha tres de abril del año dos mil dieciséis, que aprueba el expediente técnico y demás antecedentes de la licitación, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por el contratista don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior; el acuerdo número ciento treinta y dos del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria número tres, de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil ciento cuarenta y siete, de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó al contratista don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, la licitación pública denominada **“CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD VIAS URBANAS”**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con el contratista don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, el servicio licitado denominado **“CONSTRUCCIÓN RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD VIAS URBANAS”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
1234567832811
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457032811 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Obra de la Unidad que financia los proyectos. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos FRIL, los que deberán estar instalados en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.; k) Instalar una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el Escudo Regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, período del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, monto de inversión contratada; l) La Recepción de las obras y la solicitud de devolución de los documentos de caución ante el Mandante, será responsabilidad y estará a cargo de la Inspección Técnica de las Obras. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **veintiséis millones ciento ocho mil trescientos tres pesos, IVA incluido.** Para el pago se debe tener en consideración o siguiente: 1) Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera; 2) Por tratarse de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano Mandante y se encuentren en caja municipal. Para la presentación de los Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria, de acuerdo a lo exigido mediante los Convenios de Transferencia para Ejecución de estos Proyectos (FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL): a) Carátula Estado de Pago; b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) Carta Gantt del proyecto y curva de mano de obra; e) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; f) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); g) Recepción conforme de los trabajos



las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos periodos de las obras hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando las obras del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo resguardados visualmente de la actividad del recinto; i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera; j) El Contratista deberá instalar un Letrero de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457032811
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



por parte del ITO; h) Archivo digital en CD con seis (6) fotografías a color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente pdf impreso a color, 2 fotos por página; i) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las bases administrativas; j) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. Para el primer estado de pago de cada proyecto:

a) Carátula Estado de Pago; b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) Presentar fotografía del letrero de obras. El último Estado de Pago de las Obras no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria por proyecto, salvo que el Reglamento de la Fuente de Financiamiento o Convenio Mandato señale otro proceder. Junto con ello deberá adjuntar Fotografía de la placa conmemorativa (para proyectos de edificación y espacios públicos). **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **ocho días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón, a través de la Inspección Técnica de Obras designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** En caso de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457032811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Inspector Técnico de Obras aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: **a) Por atraso en el término de las obras:** Si vencido el plazo de ejecución de las Obras, estas no se encontraran culminadas, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación para el presente Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de la obra contratada, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa de 1 Unidad Tributaria Mensual por día de atraso. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda, según proyecto. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de la obra, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreado de
la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457032811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457032811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el periodo que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **c) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS:** **a) Documento de Fiel y Oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Se deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de esta contratación a través de la entrega a la ITO de tres Boletas de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista, para el proyecto, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total adjudicado del proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 90 días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. El documento de caución será entregado por el contratista al momento de firmar el acta de entrega de terreno y será devuelto una vez efectuada la Recepción Provisoria del proyecto a conformidad de la Unidad Técnica y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la



componen. Este documento debe ser reemplazado una vez obtenida la Recepción Provisoria del proyecto; **b) Documento de Resguardo del Buen Comportamiento de la Obra:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor total adjudicado por cada proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 30 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto dentro de un plazo de 30 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria del proyecto y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del proyecto a plena conformidad de la ITO y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El Municipio notificará al contratista de su decisión de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autosancionado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457032811
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457032811 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.818-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ,

RUT.: 12.009.274-6



[Handwritten signature]